



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. BRISSIO Héctor Hugo, DNI.12.783.971, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/93 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: LOTE 6, de la Manzana Nro. "69", correspondiente al fraccionamiento de la Quinta Letra "L", del Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 9 metros de frente, por 50 metros de fondo, o sea 450 metros cuadrados de superficie; que linda: al Norte calle Alem; al Sud lote 22; Este lote 7; y al Oeste lotes 5 y 30.- Inscripto con Matrícula Nro. 278731 de fecha 6 de Agosto de 1987.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien de dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. BRISSIO Héctor Hugo que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 2 de Abril de 1993. El contrato de donación forma parte de la presente Ordenanza.

ORDENANZA N: 21/93.

FECHA DE SANCION: 23/06/93.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 118 DEL 30/6/93